



cutting through complexity

Cómo llenar los vacíos de las normas contables

Comunicar eficazmente mediante medidas de rendimiento alternativas

Abril de 2014

IN THE HEADLINES

Número 25



“Cada vez con más frecuencia, los inversores consultan información no prevista en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) para obtener mejor información sobre las empresas en las que participan. Ha llegado el momento de trabajar de forma coordinada a escala global para que esa información sea más coherente, transparente y fiable. Las directrices vigentes y propuestas son un punto de partida, pero es necesario un mayor esfuerzo.”

Jorge Herreros, Socio de Práctica Profesional de KPMG en España y miembro del grupo de trabajo de la CNMV para la elaboración de la Guía del informe de gestión de las entidades cotizadas

Los inversores están exigiendo más que lo que proporcionan los PCGA

Los PCGA rara vez proporcionan una descripción completa del rendimiento de una empresa. Para llenar ese vacío, las sociedades y los inversores se comunican mediante indicadores clave de rendimiento (KPI¹, por sus siglas en inglés), con que complementan las cifras facilitadas por los PCGA. La desagregación y los subtotales (beneficios

antes de...), las medidas cuasi financieras (ventas por metro cuadrado, cartera de pedidos) y los indicadores operativos (coste por..., reservas comprobadas y probables) han pasado a ser habituales. Algunas de estas medidas cuentan con definiciones acordadas, normalmente específicas para cada sector, pero son muchas las que no las tienen.

Esta cuestión ha suscitado un gran debate. ¿Cuándo mejoran los KPI la información prevista en los PCGA, facilitando la comunicación, y cuándo ofrecen una imagen confusa o excesivamente optimista? Hasta el momento, reguladores de todo el mundo han adoptado enfoques diferentes sobre la información no prevista en los PCGA o las medidas de rendimiento alternativas (APM, por sus siglas en inglés). La contribución más reciente a este importante tema proviene de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés).

La transparencia y la comparabilidad son esenciales

ESMA ha publicado un documento de consulta sobre el uso de APMs² en información regulada que se pone a disposición del público. Una vez concluidas, las propuestas se aplicarían a la información no prevista en los PCGA en los 28 Estados miembros de la UE. Ya existen regulaciones similares en otros grandes mercados financieros de todo el mundo, como, por ejemplo, Australia, Canadá y Estados Unidos, aunque persisten diferencias importantes.

En las propuestas se reconoce la importancia de las APM y la demanda de las mismas por parte de los usuarios. No se intentan prohibir las APM, no se definen APM específicas y no se limitan ni las medidas que presenta una empresa ni dónde se revelan; por ejemplo, en los estados financieros o en el informe de gestión. Por el contrario, las propuestas buscan mejorar la transparencia y la comparabilidad cuando se presentan APM (véase “Datos básicos”).

Un alcance muy amplio

Las propuestas de ESMA serían de aplicación a las APM incluidas en todos los documentos publicados que contengan información regulada y sean de dominio público. Entre dichos documentos se incluyen estados financieros, informe de gestión —por ejemplo, el documento de examen y análisis de la evolución y los resultados del negocio por parte de la dirección— y alguna otra información a revelar públicamente³. ESMA está considerando si las propuestas también deben aplicarse a folletos y documentos relacionados.

Las APM se definen, en términos generales, como “toda medida numérica de... rendimiento financiero” (véase “Datos básicos”), incluidas las que se presentan en gráficos y tablas. En caso de duda, se da por supuesto que cualquier medida es una APM. En apariencia, las directrices propuestas pueden ser de aplicación a KPI numéricos no financieros si constituyen una medida de rendimiento financiero.

Principio de “cumplir o explicar”

Las propuestas adoptarían el principio de “cumplir o explicar”, cuya supervisión correría a cargo de los reguladores nacionales en los Estados miembros de la UE. Hay quien puede considerar que esta es una regulación mínima; y otros sin embargo, que los propios participantes en el mercado adoptarán la mejora de la transparencia e impulsarán las mejores prácticas más rápidamente que cualquier norma.

Las mejores prácticas podrían mantenerse inalteradas

El efecto de las propuestas variaría según el emisor y podría depender del grado en que hayan seguido las recomendaciones⁴ previas de la UE. Las propuestas para conciliar las medidas con los importes más relevantes de los estados financieros y presentar cualquier análisis narrativo también con arreglo a los PCGA pueden introducir cambios en la práctica.

¹ Dichos KPI se conocen indistintamente como “información no prevista en los PCGA” o como “non-GAAP information”.

² Guía sobre medidas de rendimiento alternativas de ESMA

³ Información a revelar conforme a la Directiva 2003/6/CE sobre abuso de mercado y la Directiva 2004/109/CE sobre transparencia

⁴ Recommendation on Alternative Performance Measures, publicada en octubre de 2005 por el organismo predecesor de la ESMA, el Comité de Responsables Europeos de Reglamentación de Valores (CESR, por sus siglas en inglés).

¿Son suficientes las propuestas?

Los inversores operan a escala global, por lo que la demanda de APM no se detiene en las fronteras del entorno de la regulación; por tanto, las propuestas de la ESMA serán seguidas con interés fuera de la UE.

Es difícil estar en desacuerdo con muchas de las propuestas, aunque los detalles merecen ser objeto de especial atención. Por ejemplo, incluir las APM sin darles más preeminencia en su desglose que a las medidas ya previstas en los PCGA puede ser una referencia más apropiada de cara a la aplicación práctica, y el alcance no está claro en lo que respecta a APM numéricas no financieras. Otra duda que surge es si todos los subtotales de la información conforme a los PCGA están correctamente etiquetados como APM dado que las NIIF establecen, por ejemplo, la obligatoriedad de presentar subtotales adicionales en algunas circunstancias. Sin embargo, la transparencia es el objetivo principal, con independencia de las etiquetas.

Datos básicos

Definición de una APM según la ESMA

Toda medida numérica del rendimiento financiero histórico, actual o futuro en relación con la situación financiera, resultado global o flujos de efectivo, salvo la que esté definida en los PCGA. Algunos ejemplos: EBIT, EBITDA, beneficio subyacente, deuda neta, flujo de efectivo libre, ventas por metro cuadrado, información financiera por forma y previsiones de beneficios.

De conformidad con las directrices propuestas por la ESMA, las empresas:

- presentarían las APM y les darían menos importancia que a la información requerida conforme a los PCGA;
- asignarían a las APM nombres comprensibles y explicarían su contexto;
- definirían y conciliarían las APM con el importe más relevante conforme a los PCGA; incluirían referencias cruzadas a las definiciones y un apéndice con las mismas;
- presentarían cualquier explicación o análisis narrativo también tomando como base los PCGA;
- presentarían comparativas y revelarían las APM de forma coherente en el tiempo; y
- cambiarían las APM reveladas únicamente si facilitan información más relevante y fiable, y posteriormente explicarían y conciliarían cualquier posible cambio.

Pero también hay problemas más generales en cuya resolución deben colaborar las partes interesadas a medida que evolucionan los requerimientos globales.

Entonces ¿qué más hace falta?

- Las empresas deberían considerar si los requerimientos vigentes y propuestos les proporcionan las reglas de juego uniformes que necesitan, tanto en la UE como a escala global, así como la flexibilidad para explicar adecuadamente su rendimiento financiero.
- Los directivos y los comités de auditoría deberían preguntar si las APM están sometidas a sistemas y procesos suficientemente sólidos.
- Los inversores deberían considerar si el nivel de coherencia, transparencia y fiabilidad es suficiente y, en caso contrario, qué más hace falta.
- Los órganos sectoriales podrían intervenir y aportar definiciones de métricas clave específicas para cada sector con el fin de mejorar la coherencia y la comparabilidad.
- Los organismos que establecen normas deberían considerar cómo podrían cambiar los propios PCGA para llenar el vacío que exigen los inversores.
- Los reguladores que trabajan a través de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) podrían intentar armonizar sus enfoques globalmente

Por nuestra parte, nos comprometemos a apoyar el desarrollo de informes empresariales relevantes y fiables que cubran las necesidades de las partes interesadas. Visítenos online si desea más información sobre lo que estamos haciendo para configurar el futuro de los informes empresariales en nuestro sitio web Value of Audit.

“Las propuestas de ESMA podrían mejorar la transparencia y la comparabilidad de la información para inversores en la UE, pero no cabe duda de que es una anomalía que una parte de la información más valorada por los inversores esté sujeta a menos vigilancia.”

David Littleford, responsable global de Presentación conforme a las NIIF de KPMG

Próximos pasos

ESMA ha solicitado a todas las partes interesadas que aporten sus comentarios. El plazo para enviar comentarios finaliza el 14 de mayo de 2014.

Más información

Puede descargarse una copia del documento de consulta del sitio web de ESMA.

Acerca de ESMA

ESMA es un organismo independiente de la UE que contribuye a la salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero de la UE velando por la integridad, la transparencia, la eficacia y el funcionamiento correcto de los mercados de valores, además de mejorar la protección de los inversores. Se trata de un órgano que engloba a los responsables nacionales de aplicación en los 28 Estados miembros de la UE. Puede consultarse más información sobre ESMA en www.esma.europa.eu

Este documento es una traducción del documento original en inglés elaborado por el International Standard Group de KPMG (perteneciente a KPMG IFRG Limited). En caso de diferencias prevalece la publicación original. El copyright de la publicación original es propiedad de KPMG IFRG Limited quien retiene todos los derechos sobre la misma.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2014 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una entidad afiliada a KPMG Europe LLP y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG, el logotipo de KPMG y "cutting through complexity" son marcas registradas o comerciales de KPMG International.

Calendario



13 de febrero de 2014

Publicación del documento de consulta



14 de mayo de 2014

Fin del periodo de consultas



4T 2014

Publicación de las directrices finales